



RAD : 0800140530072022-00403-00  
ASUNTO : ACCIÓN DE TUTELA.  
ACCIONANTE : PSTL INVERSIONES Y REPRESENTACIONES S.A.S  
APODERADO : DISRUPCIÓN AL DERECHO S.A.S.  
ACCIONADO : SECRETARÍA DE TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL DE BARRANQUILLA  
PROVIDENCIA: AUTO 01/07/2022 ADMITE TUTELA

**JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BARRANQUILLA. primero (01) de julio dos mil veintidós (2022)**

PSTL INVERSIONES Y REPRESENTACIONES S.A.S, a través de apoderado judicial, interpuso Acción de Tutela contra SECRETARÍA DE TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL DE BARRANQUILLA con miras a obtener el restablecimiento de sus derechos fundamentales a la petición consagrado en la Constitución Nacional.

En virtud de lo anteriormente expuesto el Juzgado Séptimo Civil Municipal de Oralidad de Barranquilla,

**RESUELVE:**

1. **APREHENDER** el conocimiento de la referida acción de Tutela.
2. **SOLICITAR** a los representante(s) Legal(es) de **SECRETARÍA DE TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL DE BARRANQUILLA** o quienes hagan sus veces, para que dentro del término máximo de un (1) día, informe lo que a bien tenga en relación con todos y cada uno de los hechos y pretensiones plasmadas por el accionante en su demanda de tutela, para lo cual se le hará entrega de copia de la misma al momento de la notificación de este auto. Así mismo deberá indicar cuál es el estado actual de la situación planteada por la parte accionante.
3. Hágasele saber a los representante(s) Legal(es) de **SECRETARÍA DE TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL DE BARRANQUILLA** o quienes hagan sus veces, que todos los informes se considerarán rendidos bajo la gravedad del juramento y que el no envío de lo solicitado dentro del término concedido para ello, hará presumir veraces los hechos afirmados por el peticionario de tutela, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 19 y 20 del Decreto 2591 de 1991.
4. **TENER** como pruebas los documentos allegados por la parte accionante en la presente acción.
5. Notifíquese a las partes intervinientes de esta acción por telegrama o cualquier medio expedito. Así mismo notifíquese de la presente acción al Defensor del Pueblo.



RAD : 0800140530072022-00403-00

ASUNTO : ACCIÓN DE TUTELA.

ACCIONANTE : PSTL INVERSIONES Y REPRESENTACIONES S.A.S

APODERADO : DISRUPCIÓN AL DERECHO S.A.S.

ACCIONADO : SECRETARÍA DE TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL DE BARRANQUILLA

PROVIDENCIA: AUTO 01/07/2022 ADMITE TUTELA

6. Envíese la notificación a las direcciones físicas a través de la planilla electrónica y a los correos electrónicos suministrados en la acción de tutela. En caso de no haberse suministrado, indáguese en la página web, y de obtenerse remítase al respectivo correo electrónico.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**  
**DILMA ESTELA CHEDRAUI RANGEL**  
**Juez**

Firmado Por:

Dilma Chedraui Rangel  
Juez Municipal  
Juzgado Municipal  
Civil 007  
Barranquilla - Atlántico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e1a909a4c98c342e77aaab0b0ecd8d4b0eb7a98d352b8739fb40c082365ecc83**

Documento generado en 01/07/2022 08:48:12 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**

**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**